



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 1503 126-27

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza;

Ley:

ARTÍCULO 1º: Adhesión. Adhiérase la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional 27.023, que establece la obligatoriedad de incorporar en los medios de transporte público de pasajeros la leyenda "Las Islas Malvinas son Argentinas".

ARTÍCULO 2º: Obligatoriedad. Todas las unidades del transporte público automotor de pasajeros bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires deberán, de manera obligatoria, contar en un lugar visible y destacado con la leyenda "Las Islas Malvinas son Argentinas", conforme a las especificaciones de formato y tipografía que determine la Autoridad de Aplicación.

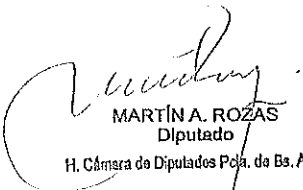
ARTÍCULO 3º: Autoridad de aplicación. El Poder Ejecutivo provincial designará la Autoridad de Aplicación de la presente.

La Autoridad de Aplicación deberá garantizar:

- a) La adecuada incorporación, mantenimiento y visibilidad de la leyenda.
- b) La supervisión y fiscalización del cumplimiento.

ARTÍCULO 4º: Reglamentación. El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires dictará la reglamentación de esta Ley dentro de los sesenta (60) días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

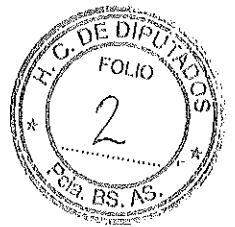

MARTINA ROZAS
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 1503 126-27

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

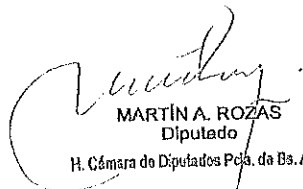
El presente proyecto tiene por objeto disponer la adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 27.023, que establece la obligatoriedad de incorporar en los medios de transporte público de pasajeros la leyenda "Las Islas Malvinas son Argentinas".

La defensa de nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas no es solo una cuestión territorial sino un pilar fundamental de nuestra identidad nacional y memoria colectiva.

La adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional 27.023 es un acto de reafirmación democrática y compromiso federal que fortalece la unidad nacional. La Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional establece no sólo la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, sino que además obliga al Estado a promover su recuperación por vías pacíficas.

La Ley Nacional 27.023 configura una política de Estado que consolida valores de memoria histórica y reconocimiento a los Héroes de Malvinas. En este sentido, nuestra Provincia debe ser protagonista activa y ejemplo en la visibilización de esta causa, especialmente en sus servicios de transporte, espacios de encuentro y circulación popular. Esta iniciativa extiende la obligatoriedad de visibilizar la leyenda "Las Islas Malvinas son Argentinas" a todas las unidades del transporte público de pasajeros bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires (automotor, ferroviario y fluvial).

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de ley.


MARTÍN A. ROZAS
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.